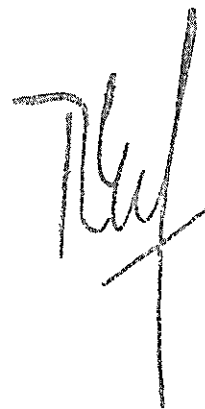


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 96/26 referente a la “**ADQUISICIÓN BOMBA MONOBLOC PARA EDAR**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 96/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 30 (treinta) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **KSB ARGENTINA S.A** y **MARZO PUMPS S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 19/08/2026;

Que las **KSB ARGENTINA S.A** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes indica que la oferta presentada por la firma **MARZO PUMPS S.A** no cumple técnicamente con lo requerido por las siguientes razones: *que el equipo ofrecido cuenta con un rodete de hierro fundido (Se solicita de fundición blanca aleada al cromo-molibdeno EN-GJN-HB555 / ASTM A 532 Class II Type B); *que los diámetros nominales de conexión de la bomba ofrecida son de DN 75 en aspiración y DN 50 en impulsión (Se requieren de DN 100 y DN 80 respectivamente). Agregan que la oferta correspondiente a la firma **KSB ARGENTINA S.A** cumple técnicamente con lo solicitado;

Que atento a que la única oferta válida para el presente concurso superaba ampliamente el Presupuesto Oficial, se le requirió a la firma **KSB ARGENTINA S.A** la posibilidad de realizar una mejora. Al respecto, la firma indica una mejora de precios para su **Oferta Básica**, resultando el nuevo valor unitario para el **Renglón N° 01** en la suma total de **\$13.126.370,40**, según surge del acta de apertura de fecha 26 de agosto del 2026.

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **MARZO PUMPS S.A** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 96/26 referente a la “**ADQUISICIÓN BOMBA MONOBLOC PARA EDAR**” a la firma **KSB ARGENTINA S.A** en su **Mejora de Oferta** por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (**\$13.126.370,40**) con impuestos incluidos, por ser

su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 96/26
-----referente a la “**ADQUISICIÓN BOMBA MONOBLOC PARA EDAR**”.-----

ARTICULO 2º: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **MARZO PUMPS S.A** por los
-----motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 96/26 referente a la
-----“**ADQUISICIÓN BOMBA MONOBLOC PARA EDAR**” a la firma **KSB ARGENTINA S.A** en su **Mejora de Oferta** por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (**\$13.126.370,40**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro
-----de lo 120 (ciento veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras
----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0655-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia Técnica alaDiplomatura “Diploma Superior en Gerenciamiento de Servicios de Agua y Saneamiento”, organizada por el Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS); y,

CONSIDERANDO:

Que el temario de la Diplomatura guarda directa vinculación con las tareas desempeñadas por el agente Ing. Juan Pablo GONZALEZ (CI 867) del “Departamento de Ingeniería” y de la agente Ing. Martina Pilar CURIA (CI 1421) del “Departamento de Inspección de Obras”, ambos dependientes de la Gerencia Técnica;

Que las herramientas técnicas y teóricas que adquirirán, les permitirá gestionar los servicios de saneamiento desde la planificación técnica y económico-financiera, comercial, regulatoria, operacional y de gerenciamiento, alcanzado una superior profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción temprana asciende a PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00), y el costo de inscripción tardía asciende a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL (\$544.000,00) debiendo los agentes, al finalizar el curso, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo, los trabajadores capacitados se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente a la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción a la Diplomatura “Diploma Superior en Gerenciamiento de Servicios de Agua y Saneamiento”, organizada por el Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS), procediendo a la liquidación de la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00) a favor del agente Ing. Juan Pablo GONZALEZ (CI 867) y de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL (\$544.000,00) a favor de la agente Ing. Martina Pilar CURIA (CI 1421). A los efectos de la rendición, los agentes deberán presentar el comprobante que acredite el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que los trabajadores, una vez capacitados, podrán ser -----convocados por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y

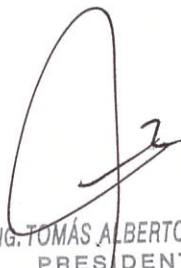
trasmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gasto -----3.4.5 "DE CAPACITACION" por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$1.054.000,00) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0, Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. -Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0656-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto la renuncia presentada por Walter Oscar PEREYRA (CI 823) para acogerse al beneficio previsional (art. 240º, Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Agosto de 2026 el agente renunció al empleo a partir del día 01 de Septiembre de 2026 (TLC MI002841312AR):

Que el trabajador optó por acogerse al régimen previsto en Ley N° 12.950 y sus modificatorias (Anticipo Jubilatorio), ad referendum de la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que sin que implique asumir responsabilidad por la verificación de los requisitos respectivos, corresponde aceptar la renuncia comunicada a efectos del inicio de los trámites jubilatorios por edad avanzada ante dicho Organismo;

Que corresponde autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I;

Que de acuerdo a lo previsto en Ley N° 12.950 y sus modificatorias, a partir del mes siguiente a que el trabajador deje de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al cuarenta y ocho con ocho décimas por ciento (48,8%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes;

Que se autoriza a Contaduría a abonar al trabajador junto con la liquidación final, en caso de corresponder, el premio establecido en el art. 58º del CCT N° 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por Walter Oscar PEREYRA (CI 823), -----DNI 14.393.771, Función EOPF ("Encargado Oficial Polifuncional"), a partir del 01 de Septiembre de 2026, para acogerse al beneficio previsional, siendo su

mejor cargo a certificar EOPF ("Encargado Oficial Polifuncional"), con bonificaciones de módulo horario de 45 hs semanales y antigüedad de 22 años en el Organismo. -----

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador -----Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en el Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a abonar al trabajador la liquidación final -----comprensiva del beneficio establecido en el art. 58º del CCT N° 1690/23-E para el personal dado de baja al acogerse a la jubilación, indemnizaciones sustitutivas de licencias no gozadas de conformidad con lo establecido en art. 17º, inc. 4º del CCT N° 1690/23-E y aguinaldo proporcional (art. 123º, Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744).---

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 OFICINA DE LEY S/LEY ORGANICA MUNICIPAL, Categoría Programática 10.00.03 COMPRAS Y SUMINISTROS y a los Objetos del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

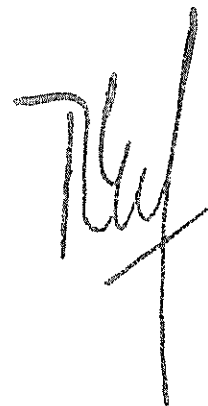
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0657-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I
CONVENIO DE ANTICIPO JUBILATORIO

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**, en adelante OSSE, representada en este acto por el Presidente del Directorio **Ing. AMATO, Tomás Alberto, DNI N° 34.483.773** por una parte, y el **Sr. PEREYRA, Walter Oscar, DNI N° 14.393.771**, en adelante **EL BENEFICIARIO** por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Anticipo Jubilatorio.

PRIMERA: Habiendo cesado en su condición de trabajador activo por renuncia a efectos del inicio de trámite jubilatorio, y manifestando cumplir los recaudos necesarios para la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión en de la Provincia de Buenos Aires, en adelante **IPS**, el **BENEFICIARIO** en este acto solicita expresamente acogerse a los beneficios establecidos en Ley N° 12.950 y sus modificatorias.

SEGUNDA: En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, a partir del mes siguiente a que el **BENEFICIARIO** deje o hubiere dejado de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al cuarenta y ocho con ocho décimas por ciento (48,8%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del **IPS**.

TERCERA: Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y, una vez concedido el beneficio jubilatorio, serán deducidas por **IPS** al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, depositando en la cuenta de OSSE los aportes pagados por ésta y abonando el saldo al **BENEFICIARIO**.

CUARTA: En caso de que la liquidación del retroactivo no alcanzare a cubrir la totalidad de anticipos abonados por OSSE, el **BENEFICIARIO** no será incorporado en Planillas de Pago del **IPS** hasta tanto se produzca tal cobertura por acumulación de haberes jubilatorios no liquidados. Ello a efectos de su transferencia por **IPS** a OSSE.

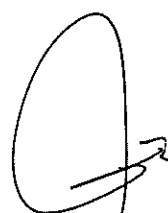
QUINTA: En caso de que el **IPS** omita efectuar las retenciones sobre el retroactivo o los haberes mensuales mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta, el **BENEFICIARIO** resultará responsable personalmente por la devolución a OSSE de las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio, debiendo hacerlo dentro del plazo de 48 horas de cada percepción indebida. En caso de mora se devengará un interés compensatorio aplicándose una tasa de interés equivalente a la que perciba el **IPS** de los deudores por contribuciones previsionales.

SEXTA: En caso de denegatoria o rechazo del beneficio jubilatorio por parte del **IPS** el **BENEFICIARIO** deberá restituir a OSSE los fondos por ella abonados en concepto de anticipo jubilatorio con más los intereses compensatorios devengados desde cada pago, aplicándose la tasa de interés indicada en la cláusula anterior.

SEPTIMA: Para todos los fines legales **EL BENEFICIARIO** constituye domicilio especial en la calle Manuel Baigorrita N° 9850 de Mar del Plata y domicilio electrónico

walteroscardelrojo@hotmail.com y OSSE domicilio especial en calle French N° 6737 – Piso 3° – de Mar del Plata y domicilio electrónico jubilaciones.osse@osmgp.gov.ar, y se someten las partes a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, competentes para atender en los hechos o cuestiones que se susciten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

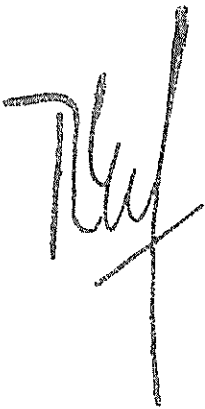
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año 2026.-



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0657-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Irregularidades en el Servicio
Trabajador ausente:	Mónica Leticia ZAPPATERRA (CI 400)
Categoría:	Gerente
Clase:	H
Nivel salarial	18
Jornada:	Módulo B
Unidad a su cargo:	Gerente de Irregularidades en el Servicio
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	H
Nivel salarial asignado a la Unidad:	18
Trabajador propuesto:	Nicolás Aníbal RAGONESE (CI 879)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	Módulo B
Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	07 de septiembre al 02 de octubre de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose la trabajadora ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N° 760/25 y 387/26), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Nicolás Aníbal RAGONESE (CI 879), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descripto en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y sus modificatorias (Resoluciones N°
760/25 y 387/26).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo de la ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de
-----Irregularidades en el Servicio por Resolución N° 837/25, al agente
designado y durante el periodo enunciado en el Artículo 1º.-----

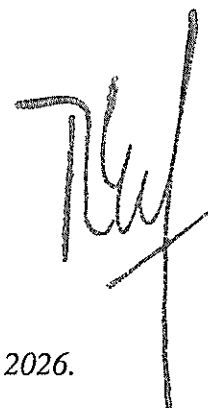
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0658-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia Técnica al curso “EPANET: modelado y análisis de redes de agua potable”, organizado por el Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS) y,

CONSIDERANDO:

Que el temario del Curso Virtual guarda directa vinculación con las funciones desarrolladas por el agente Ing. Tomás Joaquín PIBUEL (CI 1521), perteneciente al Área “Proyectos de Red Infraestructura de Saneamiento” de la Gerencia Técnica;

Que las herramientas técnicas y teóricas que adquirirá le permitirán construir gemelos digitales de la infraestructura real, pudiendo simular múltiples escenarios operativos y evaluar la viabilidad de futuras ampliaciones urbanas, alcanzando una mayor profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00), debiendo el agente, al finalizar el curso, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo, el trabajador capacitado se convertirá en agente multiplicador del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocado por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente a la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción en el Curso “EPANET: modelado y análisis de redes de agua potable”, organizado por el Instituto Universitario del Agua y el Saneamiento (IUAS), procediendo a la liquidación de la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00), a favor del agente Ing. Tomás Joaquín PIBUEL (CI 1521). A los efectos de la rendición, el agente deberá presentar el comprobante que acredite el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que el trabajador, una vez capacitado, podrá ser -----convocado por el Área “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de gasto -----3.4.5 “DE CAPACITACION” por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción

1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0, Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

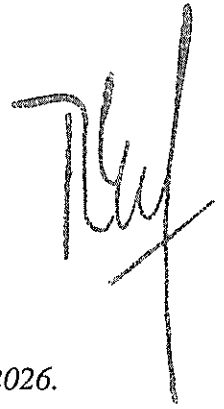
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0659-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia de Recursos Humanos en el Congreso Regional de Recursos Humanos "Liderando La RHevolución", organizado por la Asociación de Recursos Humanos Argentina (ADRHA); y,

CONSIDERANDO:

Que el temario del Congreso guarda directa vinculación con las funciones desarrolladas por la agente Lic. Silvina Marisa MANDILE (CI 885) del Área "Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental" y de la agente Abigail Lucila MAFFIA (CI 1072) del Área "Gestión de Asistencia y Recursos del Personal", ambas dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos;

Que las herramientas técnicas y teóricas que se presentarán en el citado Congreso permitirán actualizar conocimientos, generar espacios de intercambio y "networking" y conocer las tendencias que están redefiniendo el mundo del trabajo, contribuyendo a una mayor profesionalización del servicio mediante el aprendizaje y el intercambio de experiencias con líderes, especialistas y empresas vinculados a la transformación de la gestión del talento y al desarrollo de organizaciones más humanas, innovadoras y preparadas para los desafíos futuros;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), debiendo las agentes, al finalizar el Congreso, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo, las trabajadoras capacitadas se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción y participación en el Congreso Regional de Recursos Humanos "Liderando La RHevolución", organizado por la Asociación de Recursos Humanos Argentina (ADRHA), procediendo a la liquidación de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a favor de las agentes Lic. Silvina Marisa MANDILE (CI 885) y Abigail Lucila MAFFIA (CI 1072). A los efectos de la rendición, las agentes presentaron el comprobante que acredita el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que las trabajadoras capacitadas, podrán ser convocadas -----para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gasto
-----3.4.5 "DE CAPACITACION" por la suma de PESOS DOSCIENTOS
MIL (\$200.000,00) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción
1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0,
Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

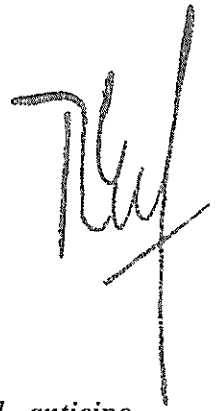
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0660-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto el acogimiento al beneficio del anticipo jubilatorio por parte del agente Carlos Omar TARELA (CI 640), y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por la “Jefatura de Estaciones Elevadoras Cloacales”, dependiente de la Subgerencia de Operaciones, el Gerente de Producción solicita que la vacante producida por Resolución N° 625/26 sea cubierta transitoriamente hasta tanto se realice el concurso correspondiente o se tome una decisión definitiva;

Que el agente propuesto es Jonatan Jesús Eduardo DELFINO (CI 1010), encuadrado como “Operario Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11”, quien reúne tanto las aptitudes que conforman el perfil como las condiciones de idoneidad requeridas para asumir las funciones que le sean encomendadas, circunstancia que se encuentra acreditada en las evaluaciones positivas obtenidas con motivo de los reemplazos dispuestos mediante Disposiciones de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio N° 167/25 y 321/25, Disposición de la Gerencia de Recursos Humanos N° 89/26 y Resoluciones N° 410/24, 546/24, 85/25 y 728/25;

Que en atención a las mayores responsabilidades asumidas corresponde formalizar su designación provisional en la Categoría “Jefe, Grado C, Nivel Salarial 13”, manteniendo su actual Módulo horario, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2026, inclusive (art. 40°, CCT N° 1690/23-E);

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado favorablemente respecto de la solicitud elevada, valorando los antecedentes laborales del agente y el desempeño demostrado en el ejercicio transitorio de las funciones asignadas;

Que asimismo y con la antelación suficiente, la Gerencia de Producción deberá remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, un informe detallado de desempeño del agente con el fin de evaluar su desenvolvimiento en las tareas que le fueran encomendadas y su continuidad;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar provisionalmente por el periodo comprendido entre el 01 de -----Septiembre y el 30 de Noviembre de 2026, inclusive, al agente Jonatan Jesús Eduardo DELFINO (CI 1010) en la Categoría “Jefe, Grado C, Nivel Salarial 13”, sin modificación de su actual Módulo horario, en virtud de las mayores responsabilidades asumidas a cargo de la “Jefatura de Estaciones Elevadoras Cloacales”, dependiente de la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben (art. 40°, CCT N° 1690/23-E).-----

ARTICULO 2°: Cumplido el periodo previsto en el Artículo 1°, el Gerente de Producción -----deberá remitir con la antelación suficiente a la Gerencia de Recursos Humanos, el informe de desempeño del agente con la finalidad de evaluar su continuidad.-

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0661-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia Técnica y la Gerencia de Calidad al “XIII Congreso Argentino de Hidrogeología” y el “IX Seminario Hispano-Latinoamericano sobre Temas Actuales de la Hidrología Subterránea, bajo el lema Agua subterránea: fuente de vida que fluye y nos conecta”, organizados por el Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario “Dr. Enrique Jorge Schnack” (FCEyN, UNMDP/CIC) y el Grupo Argentino de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (AIH-GA); y,

CONSIDERANDO:

Que los temarios del Congreso y del Seminario guardan directa vinculación con las funciones desarrolladas por las agentes Lic. Ana Paula COMINO (CI 685), Lic. Gabriela VON HAFTEN (CI CI 686) y Lic. Sabrina Gisele TOSONI (CI 1317), todas ellas pertenecientes a la Gerencia de Calidad, y por el agente Ing. Ángel Ariel MERLO (CI 1109) del “Departamento de Ingeniería” de la Gerencia Técnica;

Que las herramientas técnicas y teóricas que se abordarán, permitirán a los citados trabajadores incorporar aspectos técnicos, sociales, económicos y legales que sustentan la planificación y gestión del agua subterránea, en el marco de una visión integral de los recursos hídricos para mejorar la calidad de vida del ciudadano, alcanzado una superior profesionalización del servicio;

Que se deja constancia que las agentes Lic. Ana Paula COMINO (CI 685), Lic. Gabriela VON HAFTEN (CI CI 686) y Lic. Sabrina Gisele TOSONI (CI 1317) fueron convocadas para participar como disertantes en la exposición del trabajo “Especiación del arsénico en captaciones del acuífero pampeano ubicadas en el partido de General Pueyrredón, Argentina”;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$227.250,00), debiendo los agentes, al finalizar el Congreso y el Seminario, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo, los trabajadores capacitados se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados por el Área de “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar el reintegro de gastos a rendir para la inscripción en el ----- “XIII Congreso Argentino de Hidrogeología” y en el “IX Seminario Hispano-Latinoamericano sobre Temas Actuales de la Hidrología Subterránea, bajo el lema Agua subterránea: fuente de vida que fluye y nos conecta”, procediendo a la

liquidación de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$227.250,00) a favor de los agentes Lic. Ana Paula COMINO (CI 685), Lic. Gabriela VON HAF TEN (CI 686), Lic. Sabrina Gisele TOSONI (CI 1317) e Ing. Ángel Ariel MERLO (CI 1109). A los efectos de la rendición, los agentes deberán presentar la factura que acredite el pago de la inscripción, a fin de proceder al reintegro del importe correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que los trabajadores, una vez capacitados, podrán ser -----convocados por el Área de “Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental”, dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gasto -----3.4.5 “DE CAPACITACION” por la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE (\$909.000) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0, Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

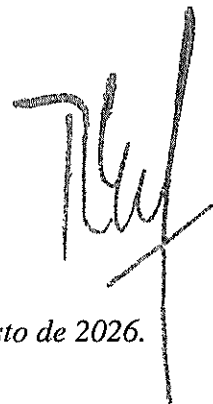
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0662-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto solicitud de readecuación horaria presentada por la agente Rocío Anahí ARIAS (CI 1420); y,

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones de índole estrictamente personal la agente Rocío Anahí ARIAS (CI 1420), dependiente del Área "Contact Center" de la Gerencia de Sistemas, solicitó formalmente la renuncia al Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 1 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E);

Que la Gerente de Sistemas se pronunció favorablemente, informando que la modificación horaria no afectará la normal prestación del servicio del Área "Contact Center", criterio compartido por la Gerencia de Recursos Humanos, que asimismo considera procedente acceder a la readecuación solicitada;

Que mediante Telegrama Ley N° 23.789 "MD005449666AR" de fecha 19 de Agosto de 2026, la agente Rocío Anahí ARIAS (CI 1420) presentó su renuncia al citado Régimen horario de Guardia Rotativa e informó su incorporación al Módulo horario "A" – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E), a partir del 01 de Septiembre de 2026;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10°, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10°, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUE LVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia de la agente Rocío Anahí ARIAS (CI 1420) al -----Régimen horario de Guardia Rotativa de dos (2) turnos – Esquema N° 1 (art. 12° y Anexo III, CCT N° 1690/23-E) e incorporarla a partir del día 01 de Septiembre de 2026 al Módulo horario "A" – siete (7) horas diarias de lunes a viernes o treinta y cinco (35) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias
-----correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0663-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reorganización funcional impulsada por la Empresa y con el objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos profesionales disponibles, se considera oportuno disponer el traslado de la Ing. Martina Pilar CURIA (CI 1421), actualmente dependiente del “Departamento de Inspección de Obras” de la Gerencia Técnica, al Área “Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico” de la Gerencia de Servicios;

Que la citada profesional, en virtud de su formación como Ingeniera Civil, cuenta con competencias vinculadas al diseño, planificación, mantenimiento y mejora de obras e infraestructura, las cuales guardan relación con las actividades desarrolladas por el Área “Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico” de la Gerencia de Servicios, resultando conveniente su incorporación a fin de fortalecer las capacidades técnicas del Sector y contribuir a la atención de las necesidades del servicio;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado favorablemente respecto de la reorganización propuesta, considerando que la misma permitirá optimizar la utilización del recurso humano profesional disponible y fortalecer las acciones vinculadas con la infraestructura y las instalaciones de la Empresa;

Que el traslado dispuesto no implica modificación alguna en la situación escalafonaria ni en el régimen remuneratorio de la agente, para lo cual ha prestado su consentimiento;

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar, a partir del 01 de Septiembre de 2026, a la Ing. Martina Pilar CURIA (CI 1421) al Área “Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico” de la Gerencia de Servicios, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.

ARTICULO 2°: Establecer que el traslado dispuesto en el Artículo 1° no implica modificación alguna en la situación escalafonaria ni en el régimen remuneratorio de la agente, para lo cual ha prestado su consentimiento.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias
-----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0664-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de agosto de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 16/26 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2026-2027” y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia habiéndose incorporado al mismo las modificaciones sugeridas por la Gerencia de Compras y Suministros, Gerencia de Logística Operativa y el Área Contaduría;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Pública N° 16/26.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 16/26 referente al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2026-2027” cuya fecha de apertura de sobres se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

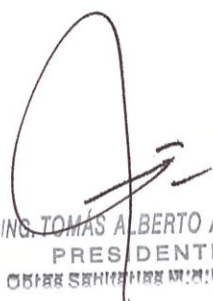
ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por dos (2) días en el diario local LA CAPITAL.

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 16/26 la cual estará compuesta por el Ing. Joaquín Negri quien presidirá la misma como titular y el Sr. Mariano Faguaga como suplente, ambos por la Gerencia de Logística Operativa, la Lic. María Marta Solera como titular y la Lic. Daiana Chica como suplente ambas por el Área Contaduría y la Ab. Micaela López Cáceres como titular y la Ab. Fabiana Suter como suplente ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el Artículo N° 4 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0665-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de agosto de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA ESTACIÓN ELEVADORA EDAR”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 27/26 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia incorporándose al mismo las modificaciones sugeridas por la Gerencia de Servicios, la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos y el Área Tesorería;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 27/26.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 27/26 referente a la **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA ESTACIÓN ELEVADORA EDAR”** cuya fecha de apertura de sobres será a los **10 (diez) días hábiles** de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 27/26 la cual estará compuesta por el Ing. Pablo Piquemil quien presidirá la misma como titular y el Ing. Federico Barbano como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios, el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic. María Marta Solera como suplente ambos por el Área Contaduría y las Abogadas Fabiana Suter como titular y Micaela López Cáceres como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0666-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 31 de agosto de 2026.

Visto las solicitudes de recategorización elevadas por las distintas Gerencias y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que atento a las tareas asignadas, su relevancia y complejidad, la experiencia y/o conocimientos adquiridos y la responsabilidad y/o autonomía requeridas, el Directorio de OSSE considera oportuno reconocer el crecimiento laboral de los trabajadores, disponiendo las promociones detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que dichas recategorizaciones responden a políticas de gestión orientadas al fortalecimiento del capital humano, la valorización del desempeño individual y la optimización de la estructura organizacional, garantizando la equidad interna y el reconocimiento al mérito laboral;

Que la Gerencia de Recursos Humanos se ha pronunciado a favor de las solicitudes elevadas, considerando a tal fin los antecedentes laborales, las funciones desempeñadas y la idoneidad acreditada por los trabajadores propuestos;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Promocionar, a partir del 01 de Septiembre de 2026, a los agentes -----detallados en el Anexo I, asignándoles las Categorías allí establecidas, de conformidad con los fundamentos expuestos en el exordio de la presente, que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

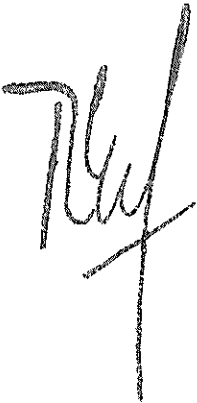
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos
-----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. – Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0667-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

Promoción a partir del 01/09/2026 – CCT N° 1690/23-E					Nivel Salarial
CI	Agente	Gerencia/Jurisdicción	Área	Categoría	
1437	Germán ORLANDO	Gerencia Comercial	Instalaciones Sustentables	Profesional I	Grado C
1163	Marcelo David SAMULAK	Gerencia de Producción	Agua Cuadrillas Norte	Operario Calificado	Grado A
1262	Andrea BARBIERI	Gerencia de Relaciones Institucionales	Proyección a la Comunidad	Administrativo Calificado	Grado A
1341	Franco Leonel PAIS	Gerencia de Sistemas	Informática	Administrativo Calificado	Grado A
1441	Cristal Priscila Soledad PAZ	Gerencia de Sistemas	Mantenimiento y Desarrollo	Técnico II	Grado B
1362	Franco MIGONE	Gerencia de Servicios	Tornaría y Mantenimiento de Bombas	Operario Calificado	Grado A
1153	Ángel Fabián QUIROGA	Gerencia de Servicios	Técnica y Operativa EDAR – Emisario Submarino	Operario Calificado	Grado A
808	Marcelo Daniel PERNI	Gerencia de Servicios	Control y Mantenimiento Emisario Submarino	Operario Calificado	Grado A
1320	Camila Antonella PETRUCCELLI	Gerencia de Producción	Operaciones – C.A.S.	Operario Calificado	Grado A
537	Dardo Rubén PEREZ	Gerencia de Sistemas	Control Operativo	Operario Calificado	Grado A
600	Julio Marcelo CASTILLO	Gerencia de Sistemas	Control Operativo	Operario Calificado	Grado A

Promoción a partir del 01/09/2026 – CCT N° 1690/23-E						Nivel Salarial
CI	Agente	Gerencial/Jurisdicción	Área	Categoría	Grado	
622	Pablo Alejandro IBÁÑEZ	Gerencia de Sistemas	Control Operativo	Administrativo Calificado	Grado A	9



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0667-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre 2026.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ITURRARTE JORGE ALBERTO**, posee un saldo de \$ 23.839,68 (Resolución n° 381/2026) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO** ----- por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.---

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente “acordado con la firma **ITURRARTE JORGE ALBERTO**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0668-2026

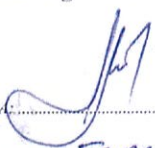
ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 2 Días del mes de Septiembre de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Jorge Iturrarte o el Sr. Jorge Alberto Iturrarte con D.N.I. N° 22.626.963 y D.N.I. N° 5.084.697 respectivamente en carácter de titulares de la firma ITURRARTE JORGE ALBERTO (prov. 1420) la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de **12 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Luro 7715 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Jorge Iturrarte

DNI: 5084697

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0668-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 97/26 referente a la "ADQUISICIÓN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 97/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 6 (seis) oferentes del ramo y presentando oferta únicamente la firma **DURAPLAS S.R.L.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 20/08/2026;

Que la firma **DURAPLAS S.R.L.**, se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/28;

Que la Subgerencia de Operaciones dependiente de la Gerencia de Producción, habiendo tomado vista de la oferta presentada por la firma oferente, indica que la misma cumple técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 97/26 referente a la "ADQUISICIÓN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO" a la firma **DURAPLAS S.R.L.** en la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$11.928.500,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$11.947.120,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 97/26 ----- referente a la "ADQUISICIÓN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO".-----

ARTÍCULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 97/26 referente a la "ADQUISICIÓN -----TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE HIPOCLORITO DE SODIO" a la firma **DURAPLAS S.R.L.** en la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$11.928.500,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3º: El plazo de entrega del bien objeto de la presente contratación será dentro de -----los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

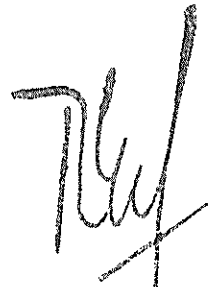
ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0669-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 102/26 referente a la “SERVICIO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE TABLEROS ELÉCTRICOS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 102/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 12 (doce) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **MATELMEC S.R.L** y **CASA BLANCO S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 27/08/2026;

Que la firma **MATELMEC S.R.L** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes, indica que todas ellas cumplen con lo solicitado en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 102/26 referente a la “SERVICIO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE TABLEROS ELÉCTRICOS” a la firma **MATELMEC S.R.L** en su *Oferta Básica* por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 (\$28.425.245,52) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 102/26 -----referente a la “SERVICIO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE TABLEROS ELÉCTRICOS”.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 102/26 referente a la “SERVICIO DE -----PROVISIÓN Y MONTAJE DE TABLEROS ELÉCTRICOS” a la firma **MATELMEC S.R.L** en su *Oferta Básica* por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 52/100 (\$28.425.245,52) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación será dentro -----de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **MATELMEC -----S.R.L** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar

cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y del Artículo N° 12.2 de las Especificaciones Técnicas.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

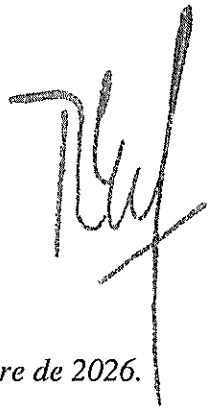
ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras ----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0670-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026.

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio a la "Diplomatura en Gestión por Procesos de Negocio (BPM)", organizada por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el temario de la Diplomatura guarda directa vinculación con las tareas desempeñadas por las agentes CP. Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876) y Abog. María Aldana BURGOS (CI 1490), ambas pertenecientes al Área "Mejora Continua y Análisis de Procesos" de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio;

Que las herramientas técnicas y teóricas que serán abordadas, les permitirán adquirir conocimientos académicos y prácticos sobre la disciplina BPM (Business Process Management) concebida en un contexto de Gobierno por Procesos, así como sean capaces de obtener una visión sistémica de la implementación de una iniciativa de Gestión por Procesos de Negocio, alcanzando una mayor profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción asciende a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.327.850,00), debiendo las agentes, al finalizar el curso, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo, las trabajadoras capacitadas se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados por el Área "Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental", dependiente a la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos sujetos a rendición correspondientes a -----la inscripción a la Diplomatura en Gestión por Procesos en Negocio (BPM)", organizada por la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, procediendo a la liquidación de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.327.850,00), a favor de cada una de las agentes, CP. Claudia Marcela ALVAREZ (CI 876) y Abog. María Aldana BURGOS (CI 1490). A los efectos de la rendición, las agentes deberán presentar el comprobante que acredite el pago de la inscripción correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Establecer que las trabajadoras, una vez capacitadas, podrán ser -----convocadas por el Área "Desarrollo Humano, Capacitación y Gestión Documental", dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, para exponer y

trasmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente será imputado al Objeto de Gasto -----3.4.5 "DE CAPACITACION" por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$2.655.700,00) de la Categoría Programática 14.00.02 de la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 de la Gerencia de Recursos Humanos, Fuente de Financiamiento 1.2.0, Recursos Propios.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0671-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el expediente digital referente a la Contratación Directa de Obra Art 133 LOM N° 11/26, “**REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL AV. JARA 3901**” y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 20/07/26, la Gerencia de Producción, mediante Solicitud de Pedido N° 3-200-116, solicita la “**REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL AV. JARA 3901**” y adjunta; Presupuesto Oficial, Plano, Memoria descriptiva/ Especificaciones técnicas;

Que con fecha 21/07/26, el Área Contaduría procede a imputar preventivamente, dicha solicitud enmarcando la misma en el Art. 133 de la L.O.M.;

Que con fecha 12/08/26, se realiza la Apertura de la Contratación de referencia, invitando a cotizar a catorce (14) firmas: COARCO S.A, ALPA VIAL S.A., PLANTEL S.A, ROCMA S R L (ROCMA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN), INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. (INDARCCO), ISTRIA SOCIEDAD ANONIMA (ISTRIA), COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA, SMART SERVICE S.A, MAURICIO FORTINI PERFORACIONES S. A., CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., CUADRADO MIRTA NOEMI (MC CONSTRUCCIONES), CONTRACTOR INGENIERIA S.A (CONTRACTOR OBRAS Y SERVICIOS), GUIGIVAN S.R.L. (CONSTRUCTORA GUIGIVAN) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONS. SERV. PUB. EL LIGUE (COOPERATIVA DE TRABAJO EL LIGUE LTDA), presentando oferta la firma: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. (INDARCCO)**, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 67/100 (\$ 8,578,014.67), con impuestos incluidos, la firma **CUADRADO MIRTA NOEMI – MC CONSTRUCCIONES** por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14,524,356.00), con impuestos incluidos, y la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA** por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10,000,000.00), con impuestos incluidos, presentando, todas las firmas oferentes, toda la documentación requerida en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, con fecha 19 y 20/08/26, la Gerencia Técnica y La Gerencia de Producción, respectivamente, informan que; “... tras el análisis de las propuestas recibidas, se ha verificado que las firmas oferentes cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A (INDARCCO)**, la Contratación Directa Art. 133 de la LOM N° 11/26, “**REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL AV. JARA 3901**”, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 67/100 (\$8,578,014.67), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el expediente digital referente a la
----- Contratación Directa Art 133 LOM N° 11/26, “ **REMODELACION
SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL AV. JARA
3901**”.-----

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la Contratación de la obra de referencia a la firma
----- **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A
(INDARCCO)**, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y
OCHO MIL CATORCE CON 67/100 (\$8,578,014.67), con impuestos incluidos, por ser su
propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos técnicos
solicitados y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de Obra será de 45 días corridos a partir de la firma
----- del Acta de inicio de obra.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente. -----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0672-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 94/26 referente a la “ADQUISICIÓN BOMBA CENTRÍFUGA MONOBLOCK” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 94/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 33 (treinta y tres) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **KSB ARGENTINA S.A** y **MARZO PUMPS S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 12/08/2026;

Que ambas firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos el 30/06/27 y 30/06/28;

Que la Subgerencia de Operaciones dependiente de la Gerencia de Producción, habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, presenta informe técnico detallando que la firma **KSB ARGENTINA S.A** ofrece una bomba **KSB HIDROBLOC 4T40** que, de acuerdo con la documentación técnica presentada, los cuerpos de aspiración y descarga son de fundición, mientras que las restantes partes en contacto con el líquido son de acero inoxidable. Considerando que el equipo requerido deberá bombear hipoclorito de sodio, se verifica que dichos materiales no resultan técnicamente adecuados. El hipoclorito de sodio es un medio fuertemente oxidante y agresivo para los aceros inoxidables convencionales, presentando riesgo de corrosión localizada. Por lo tanto, los materiales en contacto con el fluido no resultan compatibles con las necesidades del área, no dando cumplimiento con la condición fundamental de una bomba antiácida. Agregan que la oferta correspondiente a la firma **MARZO PUMPS S.A** cumple técnicamente con lo solicitado;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **KSB ARGENTINA S.A** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 94/26 referente a la “ADQUISICIÓN BOMBA CENTRÍFUGA MONOBLOCK” a la firma **MARZO PUMPS S.A** en su Oferta Básica por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (**\$9.445.557,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 94/26 -----referente a la “ADQUISICIÓN BOMBA CENTRÍFUGA MONOBLOCK”.-----

ARTICULO 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma **KSB ARGENTINA S.A** por los
-----motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 94/26 referente a la
-----“ADQUISICIÓN BOMBA CENTRÍFUGA MONOBLOCK” a la firma **MARZO**
PUMPS S.A en su *Oferta Básica* por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE
(\$9.445.557,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE,
cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto
Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro
-----de lo 30 (treinta) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la firma
adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras
----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0673-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 100/26 referente a la “**ADQUISICIÓN PLACAS RANURADAS PARA REJAS EDAR**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 100/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 8 (ocho) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **TIRA JULIETA** y **J. DOMINGUEZ ROSENDE E HIJOS S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 25/08/2026;

Que la firma **TIRA JULIETA**, se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimientos el 30/06/28;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de las ofertas presentadas por las firma oferentes, indica que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 100/26 referente a la “**ADQUISICIÓN PLACAS RANURADAS PARA REJAS EDAR**” a la firma **TIRA JULIETA** en la suma total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (**\$15.816.879,28**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 100/26 referente a la “**ADQUISICIÓN PLACAS RANURADAS PARA REJAS EDAR**”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 100/26 referente a la “**ADQUISICIÓN PLACAS RANURADAS PARA REJAS EDAR**” a la firma **TIRA JULIETA** en la suma total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 (**\$15.816.879,28**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 3°: El plazo de entrega del bien objeto de la presente contratación será dentro de los 90 (noventa) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 101/26 referente a la “**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PINTURA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 101/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 14 (catorce) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **INGACOT COMERCIAL S.A** y **RIOJA 4600 S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 21/08/2026;

Que ambas firmas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/28;

Que la Gerencia de Servicios y el Departamento de Intendencia dependiente de Coordinación e Infraestructura, habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes indican lo siguiente: que la firma **RIOJA 4600 S.A** en su oferta para el Renglón N° 22 dado que ofrecen una presentación de 4 litros por lata (Se solicitan específicamente latas con presentaciones de 10 o 20 litros). Agregan que el resto de las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que visto que la propuestas más económica para los Renglones N° 05, 12, 18, 19, 28 y 30 exceden el Presupuesto Oficial, con una incidencia del 21.5% para dichos ítems, esta Gerencia procedió a realizar un análisis de los valores cotizados. Del mismo surge que: para la confección de la Solicitud de Pedido 3-500-151 (de fecha 03/08/2026) se utilizó un presupuesto de la firma **INGACOT COMERCIAL S.A** (de fecha 01/08/2026) el cual contenía marcas que no fueron utilizadas por las firmas oferentes a la hora de presentar su oferta. En virtud de ello, se le consultó a la firma **INGACOT COMERCIAL S.A**, respecto de las razones por las cuales la cotización presentada para la presente contratación correspondía a marcas de mayor costo. Al respecto, la firma informó que, debido a faltantes de stock, no le fue posible cotizar las marcas oportunamente presupuestadas, indicando asimismo que las marcas y modelos ofrecidos son de calidad superior. Sin perjuicio de ello, se observa que los valores de los mencionados renglones se encuentran dentro de los parámetros de mercado. Que en virtud de lo detallado precedentemente, sumado a la necesidad de la Gerencia solicitante de adquirir los artículos y considerando que en caso de realizarse un segundo llamado no habría certeza de los valores que cotizarían, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los bienes objeto de la presente contratación en esta instancia;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida para el Renglón N° 22, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **RIOJA 4600 S.A** para el Renglón N° 22 por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 101/26 referente a la “**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PINTURA**” de la siguiente manera: a la firma **INGACOT COMERCIAL S.A** en su Oferta Básica para los Renglones N° 01, 05, 08, 10, 11, 13, 14, 16 a 20 inclusive, 22 a 30 inclusive, 32 y 33 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97/100 (**\$10,928,966.97**) con impuestos incluidos y; a la firma **RIOJA 4600 S.A** en su Oferta Básica para los Renglones N° 02, 03, 04, 06, 07, 09, 12, 15, 21, 31 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (**\$913,145.05**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS ONCE MILLONES

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (\$11,842,112.02) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 101/26 -----referente a la “**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PINTURA**”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **RIOJA 4600 S.A** para el -----Renglón N° 22 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 101/26 referente a la -----“**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PINTURA**” de la siguiente manera: a la firma **INGACOT COMERCIAL S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 01, 05, 08, 10, 11, 13, 14, 16 a 20 inclusive, 22 a 30 inclusive, 32 y 33 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 97/100 (\$10,928,966.97) con impuestos incluidos y; a la firma **RIOJA 4600 S.A** en su **Oferta Básica** para los Renglones N° 02, 03, 04, 06, 07, 09, 12, 15, 21, 31 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$913,145.05) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE (\$11,842,112.02) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro -----de lo 10 (diez) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo 3°-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras -----y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0675-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026

Visto el Expediente N° 547-C-02 Cpos. 1, 2 y 3 (digital) referente al “**REGISTRO DE PROVEEDORES Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 886/2019 de fecha 05/12/19 (Orden de Compra N° 1075/19) se aprobó el proceso de modernización de los Módulos que componen el Sistema Administrativo Mayor permitiendo la digitalización de los distintos procesos que se gestionan a través de dicho sistema;

Que por Resolución de Directorio N° 396/20 de fecha 30/07/2020 se aprobó la implementación del Portal Web de Proveedores, que permitió entre otros aspectos la Inscripción o Re- inscripción de los mismos utilizando dicho portal como medio de comunicación para el envío de documentación y su posterior almacenamiento en forma digital;

Que por Resolución N° 427/21 de fecha 24/06/2021 se flexibilizó el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE para Concursos de Precios asemejando la misma a la de Compras Directas y aprobándose la división de los tipos de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE en 1) Compras Directas, Concursos y Obras de Menor Envergadura y; 2) Licitaciones;

Que por Resolución de Directorio N° 995/2021 de fecha 29/12/2021 se implementó la posibilidad de realizar el envío de invitaciones para Compras Directas y Concursos de Precios a los proveedores a través del sistema digital, la carga de Cotizaciones en el Portal web por parte de los mismos para las mencionadas modalidades de contratación y la recepción de las facturas a través de dicho portal, aprobándose a tal fin por la mencionada Resolución las modificaciones necesarias al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contrataciones Directas y al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios y Licitaciones;

Que por Resolución de Directorio N° 942/2022 de fecha 27/09/2022 en virtud de un relevamiento de la documentación requerida a los oferentes en las contrataciones y a fin de agilizar, flexibilizar y optimizar el proceso de contratación de Concursos de Precios se aprobaron modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contrataciones Directas y Concursos y al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones; y se modificó la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE para Compras Directas, OME y Concursos de Precios, ampliando el plazo de vencimiento al 30 de Junio del año subsiguiente a su generación;

Que por Resolución de Directorio N° 819/2025 de fecha 16/12/2025 en virtud de un relevamiento de la documentación requerida a los oferentes en las contrataciones de Licitaciones Privadas se aprobó la flexibilización a algunos requisitos para la Inscripción o Reinscripción para dicho tipo de contratación. Asimismo, se aprobaron algunas adecuaciones en la redacción de los Artículos y actualizaciones en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios y Licitaciones y al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contrataciones Directas;

Que en el marco de este proceso de modernización impulsado por Obras Sanitarias Mar del Plata la Gerencia de Compras y Suministros, en forma conjunta con la Gerencia de Sistemas, **avanzó en el desarrollo de una nueva funcionalidad del Portal Web de Proveedores destinada a incorporar la presentación electrónica de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas.** Actualmente, las ofertas correspondientes a estos procedimientos pueden ser presentadas mediante correo electrónico o en formato papel. En el caso de las presentaciones electrónicas por correo, las propuestas deben remitirse protegidas mediante contraseña y/o mecanismos de encriptación, siendo el código de acceso de exclusivo conocimiento del oferente hasta el acto de apertura, momento en el cual se solicita la clave correspondiente para acceder a la documentación presentada. Alternativamente, los oferentes pueden presentar sus propuestas en soporte papel, mediante sobre cerrado, en la Gerencia de Compras y Suministros:

Que la incorporación de la presentación de ofertas para licitaciones públicas y privadas a través del Portal Web de Proveedores permitirá consolidar en una única plataforma digital todas las instancias vinculadas a los procedimientos de contratación, centralizando las ofertas presentadas por los proveedores. De esta manera, se dispondrá de un entorno único, seguro y accesible para la gestión integral de las licitaciones, mejorando la organización, administración y resguardo de la información. Asimismo, la ampliación de las funcionalidades del Portal permitirá unificar criterios y procedimientos para la presentación de ofertas en las distintas modalidades de contratación, brindando a los proveedores una experiencia homogénea y simplificando la administración de los procesos por parte de las áreas intervinientes. Entre los principales beneficios de esta nueva funcionalidad se destacan la trazabilidad integral de las actuaciones, el registro automático de fecha y hora de presentación de las ofertas, la centralización de la documentación respaldatoria, el fortalecimiento de la seguridad de la información, la reducción del uso de soporte papel y la disminución de riesgos asociados al intercambio de documentación mediante múltiples canales:

Que en caso que el proveedor no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE, podrá presentar su oferta mediante Correo Electrónico, conforme el mecanismo ya descripto precedentemente, debiendo la documentación remitida por esta vía encontrarse firmada digitalmente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace. En todos los casos, las invitaciones cursadas a los proveedores requerirán la correspondiente constancia de recepción (acuse de recibo). Tanto las comunicaciones remitidas como las respuestas recibidas serán incorporadas al expediente digital, permitiendo asegurar su adecuada trazabilidad:

Que con el objeto de garantizar la adecuada publicidad de la nueva funcionalidad y facilitar su implementación, la Gerencia de Compras y Suministros, en conjunto con el área de Prensa de OSSE, viene llevando a cabo una campaña de comunicación dirigida a los proveedores y público interesado en general. La misma consiste en el envío de una notificación electrónica informando la nueva modalidad de presentación de ofertas, la difusión a través de las redes institucionales, de la página web de OSSE y un video instructivo con el paso a paso para la operatoria en el Portal Web de Proveedores;

Que la implementación de esta herramienta está prevista para el mes de Septiembre 2026 y representa un nuevo avance en el proceso de modernización digital de las contrataciones de la empresa, alineándose con los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, economía procedimental e igualdad de trato que deben regir la gestión de las contrataciones públicas;

Que se describen en el “Anexo A Procedimiento presentación electrónica de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores” las distintas etapas de esta nueva modalidad de presentación de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores;

Que en virtud de las innovaciones planteadas y considerando que los proveedores que realicen cotizaciones para Licitaciones Públicas y Privadas contarán con Firma Digital se considera oportuno incorporar la posibilidad de que las firmas puedan presentar en el marco de su Inscripción o Re- Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE para Licitaciones Privadas y/o Publicas el Formulario de Domicilio Electrónico con Firma Digital emitida por una autoridad certificante habilitada en el marco de la ley 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace.;

Que asimismo, en el marco de mejora continua y visto el incremento del interés de los proveedores de participar en las Contrataciones de OSSE se propone modificar el esquema actual de vencimiento de los Certificados de Inscripción en el Registro de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, estableciendo que para el caso de Licitaciones Públicas y Privadas estos tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año siguiente a su fecha de generación y para el caso Compras Directas, Concurso de Precios y O.M.E tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año subsiguiente al de su emisión ; en lugar de fijar un vencimiento común al 30 de junio. El esquema actual genera una concentración de solicitudes, dado que una gran cantidad de certificados debe ser renovada simultáneamente, lo que incrementa la carga de trabajo y afecta los tiempos de atención y procesamiento. La modificación propuesta favorece una gestión más eficiente y ordenada de las renovaciones y evita la concentración de solicitudes en un mismo período;

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Que en virtud de ello se solicitó al Área Contaduría y a la Gerencia Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativos tomen vista y emitan dictamen informando si tiene observaciones que formular a los modificaciones mencionadas precedentemente. Al respecto, el Área Contaduría, según actuación incorporada al Expediente Digital, informa que **no tiene objeciones que formular**, considerando que las propuestas de la Gerencia de Compras y Suministros acompañan el proceso de mejora continua y modernización que viene realizando Empresa;

Que la Gerencia Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativos, según actuación incorporada al Expediente Digital, informa que su Gerencia **no tiene observaciones que formular** respecto de las propuestas de mejoras elaboradas. Agrega que únicamente advierte la necesidad de establecer e informar un medio que informe la CONVOCATORIA a todos aquellas personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores y que aun no hayan tomado contacto con la Gerencia de Compras de OSSE por vía de correo electrónico (estimándose podría ser en el punto 3 del proyecto);

Que visto lo informado por la Gerencia Asuntos Judiciales Administrativos y Contencioso Administrativos se agregó al final del punto 3 del proyecto que en el caso que el proveedor haya estado previamente en contacto con OSSE pero no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE, se le remitirá un mail de Invitación para que tome conocimiento de la convocatoria del Llamado a Licitación. Si se trata de un potencial interesado podrá tomar conocimiento de la convocatoria del Llamado a Licitación a través de la página web de OSSE en el siguiente link: <https://www.osmgp.gov.ar/osse/licitaciones-2/>; y tratándose de una Licitación pública con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario local de acuerdo a lo establecido en la LOM;

Que en consecuencia, visto lo informado por el Área Contaduría y la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Aprobar la implementación de la nueva modalidad de presentación de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores cuyo procedimiento obra como “Anexo A Procedimiento presentación electrónica de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores”, 2) Modificar el “Anexo B Archivos a solicitar” para el caso de Licitaciones Públicas y Privadas, incorporando la posibilidad que las firmas puedan presentar en el marco de su Inscripción o Re- Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE para Licitaciones Privadas y/o Publicas el Formulario de Domicilio Electrónico con Firma Digital emitida por una autoridad certificante habilitada en el marco de la ley 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace., y dejando sin efecto para Licitaciones Privadas la opción de firmar dicho Formulario en presencia del funcionario autorizado de OSSE, 3) Aprobar la modificación de la vigencia de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE estableciendo que para el caso de Licitaciones Públicas y Privadas estos tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año siguiente a su fecha de generación y para el caso Compras Directas, Concurso de Precios y O.M.E tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año subsiguiente al de su emisión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la implementación de la nueva modalidad de presentación de ofertas para ----- Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores cuyo procedimiento obra como “Anexo A Procedimiento presentación electrónica de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores”.-----

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto el “Anexo A Archivos a solicitar” según cada tipo de inscripción ----- aprobado por Resolución de Directorio N° 819/25 de fecha 16/12/2025, reemplazándolo por el “Anexo B Archivos a solicitar” adjunto a la presente. -----

ARTICULO 3º: Aprobar la modificación de la vigencia de los Certificados de Inscripción en el ----- Registro de Proveedores de OSSE estableciendo que para el caso de Licitaciones Públicas y Privadas estos tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año siguiente a su fecha de generación y para el caso Compras Directas, Concurso de Precios y O.M.E tengan su fecha de vencimiento el mismo día y mes del año subsiguiente al de su emisión, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros y a la Gerencia de Sistemas a ----- implementar las modificaciones que surjan de la interacción de los proveedores con el sistema digital y el Portal web relacionadas a la nueva modalidad de presentación de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores. -----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0676-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO A

Procedimiento presentación electrónica de ofertas para Licitaciones Públicas y Privadas a través del Portal Web de Proveedores.

1- CONFECCION SOLICITUD DE PEDIDO E IMPUTACION PREVENTVA

Las Gerencias y/o Áreas requirentes confeccionan a través del sistema Major la correspondiente Solicitud de Pedido, incorporando las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y demás documentación respaldatoria que resulte necesaria.

Una vez confeccionada, la Solicitud de Pedido es sometida a los controles correspondientes y posteriormente firmada por el responsable de la Unidad Ejecutora, remitiéndose automáticamente a la Gerencia de Compras y Suministros para su intervención.

La Gerencia de Compras y Suministros verifica el contenido de la solicitud y la documentación adjunta. Cumplidas las verificaciones pertinentes, procede a su conformación mediante firma digital.

Tratándose de solicitudes destinadas a la realización de Licitaciones Públicas o Licitaciones Privadas (Tipo 112), la actuación es remitida para la correspondiente autorización de la Presidencia de OSSE.

Posteriormente, la Contaduría efectúa la imputación preventiva del gasto, registrando la afectación presupuestaria correspondiente de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable.

2- PEDIDO DE COTIZACION Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Una vez realizada la imputación preventiva y firmada la actuación por la Contadora del Ente, el trámite es remitido automáticamente a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de confeccionar el correspondiente Pedido de Cotización, generándose el tipo y número de procedimiento licitatorio que corresponda.

Nuevo

Editar

Editar Items

Buscar

Consultar

Nuevo Llamado

Controlar

Anular

Autorizar

Imprimir

Pendientes

Expedientes

Salir

Comprobante: 13 1 ? LICITACION PUBLICA

AUTORIZADO - 19/06/2026

Adjuntos

Comentarios

Oficina: 0 2 ?

9

Ingreso: 19/06/2026

Obra Pública: N

Presupuestaria: S

Autorizado: 19/06/2026

Anulado:

Lugar Apertura: FRENCH 6737 COMPRA P1

Lugar Entrega: 542 3 ? DEPOSITO BASE NORTE

Descuentos:

Horarios:

Presupuesto: 145,778,000.00

Valor Pliego: 0

Asignar Llamado

Editar Llamado

Días Mant. Oferta: 0

SEGUN PLIEGO

Días Plazo Entr: 0

SEGUN PLIEGO

Días Cond. Pago: 0

SEGUN PLIEGO

Llamado

Decreto:

Fecha: 01/01/1900

Llamado: 1

Fecha Apertura: 22/06/2026 08:00 a. m.

Contratación Anterior

Tipo Comprobante: 0 4 ?

Ejercicio: 0

Oficina: 5 ?

Número: 0

Proveedores Invitados

PDEs

Nro.	Cantidad	Artículo	Descripción	Muestra	Preventiva
	0.00	0	LICITACION PUBLICA Nº 09/2026 ADQUISICION ELECTROBOMBAS		5 - 0 - 96 - 1
	0.00	0	SUMERGIBLES		5 - 0 - 96 - 1
1	7.00	18318	UNIDADES DE ELECTROBOMBA SUM.TRIF.60 MCH-50 MCA-8 PULG.	N	5 - 0 - 96 - 1
	0.00	0	MARCA DE REFERENCIA: AA		5 - 0 - 96 - 1
2	6.00	18320	UNIDADES DE ELECTROBOMBA SUM.TRIF.40 MCH-50 MCA-8 PULG.	N	5 - 0 - 96 - 2
	0.00	0	MARCA DE REFERENCIA: BB		5 - 0 - 96 - 2
	0.00	0			5 - 0 - 96 - 2
	0.00	0	EL FLETE ESTARA A CARGO DEL PROVEEDOR		5 - 0 - 96 - 2
	0.00	0			5 - 0 - 96 - 2
	0.00	0	DE ACUERDO AL PBYC ADJUNTO.		5 - 0 - 96 - 2

Pedido de cotización de Precios para Licitaciones Públicas

Seguidamente, se confecciona el Pliego de Bases y Condiciones, documento que establece los aspectos administrativos, técnicos y legales que regirán la contratación.

El proyecto de pliego se incorpora al trámite digital y se remiten las actuaciones a las distintas Gerencias y Áreas de OSSE que posean incumbencia en la materia, a efectos de efectuar las revisiones y observaciones que correspondan.

Cumplidas las intervenciones requeridas, el Pliego de Bases y Condiciones es aprobado mediante la correspondiente Resolución de Llamado a Licitación firmada por el Presidente del Ente. Posteriormente, una vez firmado el Pedido de Cotización por la Gerencia de Compras y Suministros, se incorpora al expediente digital la versión definitiva del Pliego de Bases y Condiciones bajo dicha denominación, quedando disponible para su consulta por parte de los potenciales oferentes.

Incorporación pliego de bases y condiciones al trámite digital

3- ENVIO DE INVITACIONES A TRAVES DEL SISTEMA MAJOR

Una vez incorporado el Pliego de Bases y Condiciones al Pedido de Cotización, se procede al envío de las invitaciones a través del sistema Mayor.

Para ello, se seleccionan los proveedores de acuerdo con los rubros vinculados al objeto de la contratación. Durante esta etapa, el sistema permite visualizar los datos de contacto de cada proveedor, los rubros en los cuales se encuentra inscripto y el estado de su inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE.

En el caso de las Licitaciones Privadas, las invitaciones serán remitidas únicamente a aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de OSSE y que hayan sido seleccionados para participar del procedimiento.

Por su parte, en las Licitaciones Públicas, la convocatoria quedará disponible para la totalidad de los proveedores del rubro inscriptos en el Registro, quienes podrán visualizarla y acceder a la documentación correspondiente a través del Portal Web de Proveedores.

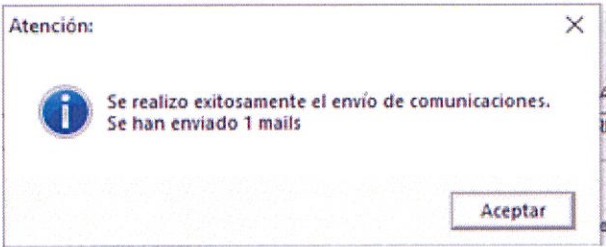
Datos. Cond. Grales. Cond. Particulares Observaciones Observ. Nota Inv. Observ. Registro Rubricado									
Comprobante: 13 17 LICITACION PUBLICA AUTORIZADO - 19/06/2026 Adjuntos Comentarios									
Proveedores Invitados a Cotizar (2 filas)									
LICITACION PUBLICA 9									
Buscar									
Tipo	Número	Nombre Fantasia	Apellido	Nombre	Estado	Inscripción	e-Mail		
1	6111	MOTORES ELECTRICOS MAR DEL	MOTORES ELECTRICOS MAR DEL		ACTIVO	30/06/2026	COMPRAS@OSMGP.GOV.AR		
1	6891	MEP BOMBAS	MEP BOMBAS Y SERVICIOS S. R.		ACTIVO	30/06/2026	SUAREZ.EMILIANO@OSMGP.C		

Envío de comunicaciones a los proveedores

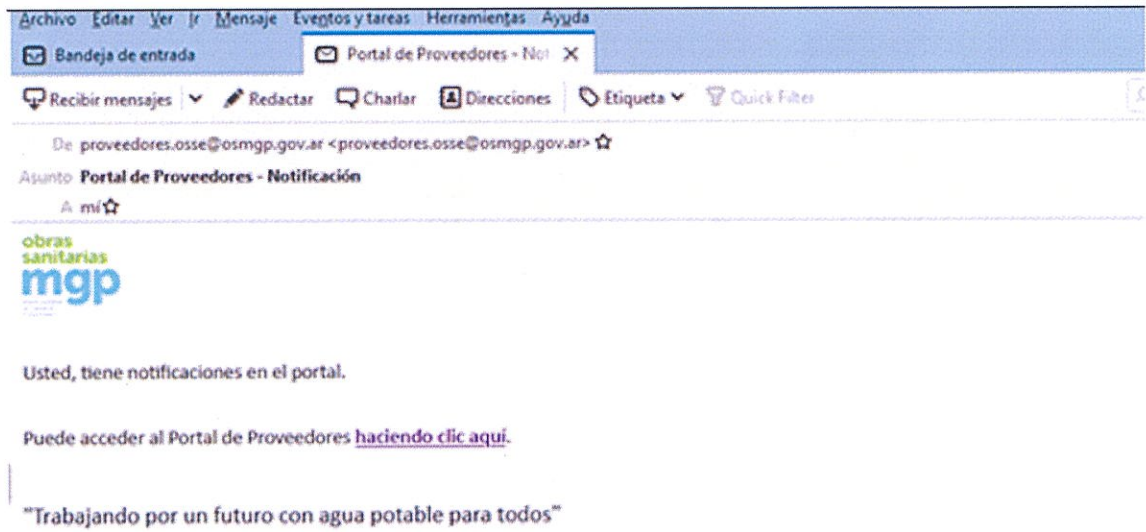
Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Una vez seleccionados los destinatarios, el agente interviniente procede a ejecutar la opción "Enviar Comunicación". El sistema genera automáticamente el archivo denominado "Invitaciones a Proveedores" y emite una constancia indicando la cantidad total de comunicaciones enviadas exitosamente.



Como resultado de dicha acción, cada proveedor recibe una notificación en el domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores, informándole la existencia de una nueva comunicación disponible en el Portal Web de Proveedores e incluyendo el enlace de acceso correspondiente.



Mail recibido por el proveedor

En el caso que el proveedor haya estado previamente en contacto con OSSE pero no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores de OSSE, se le remitirá una mail de Invitación para que tome conocimiento de la convocatoria del Llamado a Licitación. Si se trata de un potencial interesado podrá tomar conocimiento de la convocatoria del Llamado a Licitación a través de la página web de OSSE en el siguiente link: <https://www.osmmp.gov.ar/osse/licitaciones-2/>; y tratándose de una Licitación pública con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario local de acuerdo a lo establecido en la LOM;

4- INGRESO AL PORTAL

Al acceder al enlace recibido en la notificación electrónica, el proveedor es direccionado automáticamente al Portal Web de Proveedores de OSSE.

Para ingresar, deberá autenticarse utilizando su CUIT y la clave de acceso previamente registrada. Una vez validada la información, podrá acceder a la totalidad de las comunicaciones pendientes, visualizar la documentación licitatoria disponible y gestionar la presentación electrónica de su oferta.

Portal de Proveedores

Bienvenido -----

C.U.I.T

Contraseña

Por favor ingresa la contraseña para acceder.

Pantalla acceso al portal

5- GESTIONES DISPONIBLES EN EL PORTAL

Al ingresar al Portal Web de Proveedores de OSSE, el proveedor podrá visualizar y acceder a las siguientes gestiones:

1. *Ver notificaciones.*
2. *Reempadronamiento como proveedor.*
3. *Consultar y descargar órdenes de compra.*
4. *Cargar facturas.*
5. *Consultar pagos pendientes de cobro.*
6. *Descargar retenciones.*
7. *Contrataciones a cotizar.*
8. *Licitaciones Públicas.*
9. *Cambio de clave.*






Portal de Proveedores

Datos del proveedor

C.U.I.T.	Proveedor	Razón Social	Nombre Fantasia	Inscripción vigente hasta
30715106295	6111	MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.	MOTORES ELECTRICOS MAR DEL PLATA	30/06/2026

- Notificaciones: 7
- Reempadronamiento de Proveedores
- Órdenes de Compra
- Presentación de Facturas
- Pagos
- Retenciones
- Contrataciones A Cotizar 1
- Licitaciones Públicas
- Cambio de Clave

6. NOTIFICACIONES

A través de esta gestión el proveedor podrá visualizar las distintas comunicaciones emitidas por OSSE, tales como invitaciones a cotizar, facturas cargadas, facturas conformadas, pagos disponibles, retenciones emitidas, observaciones relacionadas con su inscripción en el Registro de Proveedores y demás avisos vinculados con su actividad dentro del Portal.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

Notificaciones

1 Datos del proveedor						
C.U.I.T.	Proveedor	Razón Social	Nombre Fantasia	Inscripción vigente hasta		
30718220757	6891	MEP BOMBAS Y SERVICIOS S. R. L.	MEP BOMBAS	30/06/2026		

Fecha	Tipo	Comprobante tipo	Número	Año	Fecha lectura	Fecha notificado	Ver detalle
22/06/2026 12:12:07	INVITACION A COTIZAR	licitacion publica	9	2026			
17/06/2026 11:35:45	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	15	2026	17/06/2026 11:36:15		
27/05/2026 08:14:41	INVITACION A COTIZAR	licitacion privada	8	2026	27/05/2026 08:28:19		
27/05/2026 08:06:10	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	14	2026			
05/05/2026 07:32:48	INVITACION A COTIZAR	licitacion publica	8	2026	05/05/2026 07:38:26		
04/05/2026 14:05:24	INVITACION A COTIZAR	licitacion privada	7	2026	04/05/2026 14:08:02		
16/04/2026 07:55:12	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	13	2026	16/04/2026 07:59:16		

En el caso de las **Licitaciones Privadas**, al igual que **Compras Directas** y **Concursos de Precios** el proveedor deberá hacer click en “ver detalle”. Aparecerá una notificación emergente informando los datos principales de la contratación, incluyendo número de licitación, objeto, fecha y hora de apertura. Una vez aceptada dicha notificación, la contratación quedará disponible en la gestión “Contrataciones a Cotizar”, desde donde podrá acceder a la documentación correspondiente y presentar su oferta.

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

Notificaciones

1 Datos del proveedor

C.U.I.T.

30718220757

Proveedor

6891

Razón Social

Nombre Fantasia

Inscripción vigente hasta

30/06/2026

Fecha	Tipo	Comprobante tipo	Número	Año	Fecha lectura	Fecha notificado	Ver detalle
22/06/2026 12:12:07	INVITACION A COTIZAR	licitacion publica	9	2026			
17/06/2026 11:35:45	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	15	2026	17/06/2026 11:36:15		
27/05/2026 08:14:41	INVITACION A COTIZAR	licitacion privada	8	2026	27/05/2026 08:28:19		
27/05/2026 08:06:10	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	14	2026			
05/05/2026 07:32:48	INVITACION A COTIZAR	licitacion publica	8	2026	05/05/2026 07:38:26		
04/05/2026 14:05:24	INVITACION A COTIZAR	licitacion privada	7	2026	04/05/2026 14:08:02		
16/04/2026 07:55:12	INVITACION A COTIZAR	CONCURSO DE PRECIOS	13	2026	16/04/2026 07:59:16		

!

Notificación

TIENE UNA INVITACION PARA COTIZAR LICITACION PUBLICA 9/2026 1º LLAMADO
FECHA DE APERTURA: 23/06/2026 13:00:00 SUMERGIBLE TRIFASICA - OBSERVACIONES:

OK

7- CONTRATACIONES A COTIZAR Y LICITACIONES PUBLICAS

Para el caso de **Licitaciones Privadas**, el proveedor visualizará en esta gestión las contrataciones para las cuales haya sido invitado a participar, de manera similar a lo actualmente implementado para **Compras Directas** y **Concursos de Precios**.

Desde esta sección podrá acceder a toda la documentación asociada a la contratación, consultar sus condiciones particulares y efectuar la presentación electrónica de su oferta.

En virtud de que las **Licitaciones Públicas** se encuentran abiertas a la participación de la totalidad de los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de OSSE, se incorporó una nueva gestión denominada “**Licitaciones Públicas**”.

A través de esta funcionalidad, los proveedores podrán visualizar las licitaciones vigentes, acceder a la documentación correspondiente y presentar sus ofertas electrónicamente dentro de los plazos establecidos.

De esta manera se garantiza igualdad de acceso a la información y se facilita la participación de los proveedores interesados.

Licitaciones Públicas a Cotizar

Licitaciones Públicas Disponibles

Las siguientes contrataciones se encuentran disponibles para cotizar.
Por favor seleccione un ítem haciendo click en la fila correspondiente.

Tipo	Número	Llamado	Disponible hasta	Concepto	Última actualización
13 - LICITACION PUBLICA	9	1º Llamado	23/06/2026 13:00	ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS -	1/1/1900 00:00:00

8- ACCESO A LA COTIZACIÓN

Al ingresar a una contratación, el sistema mostrará una notificación emergente con las notas aclaratorias que hubieran sido incorporadas al momento de confeccionar el Pedido de Cotización, así como una leyenda indicando que toda la documentación presentada deberá encontrarse firmada digitalmente.

Licitaciones Públicas a Cotizar

LICITACION PUBLICA Nº 9 - 1º Llamado -

Disponible hasta: 23/06/2026 01:00

Notas aclaratorias

Tener en cuenta que toda la documentación que adjunte debe estar firmada digitalmente.

LAS FIRMAS OFERENTES DEBERAN INFORMAR LA ALICUOTA DE IVA CONTENIDO EN CADA RENGLO COTIZADO

Pliego de Bases y Condiciones

Ver

Alternativa 0.

Cargue los valores de los artículos que desea cotizar y haga clic en Confirmar para terminar la solicitud e imprimir el comprobante.

Nº	Cantidad	Cantidad Ofertada	Código	Unidad	Descripción	Marca	Precio unitario	Importe	Observación (Opcional)	Última actualización
1	7.00	7.00	017.093.004.007	U	ELECTROBOMBA SUM. TRIF. 40 MCH-50 MCA-8 PULG.		0.00	0.00		
2	6.00	6.00	017.093.006.009	U	ELECTROBOMBA SUM. TRIF. 40 MCH-50 MCA-8 PULG.		0.00	0.00		

EL FLETE ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR

DE ACUERDO AL PSYC ADJUNTO.

Cancelar

Aceptar

Una vez aceptada dicha notificación, el proveedor podrá acceder a la totalidad de la documentación de la contratación, incluyendo:

- 1. Fecha y hora de apertura.
- 2. Lugar de entrega.
- 3. Plazo de entrega.
- 4. Mantenimiento de oferta.
- 5. Condiciones de pago.
- 6. Pedido de Cotización.
- 7. Pliego de Bases y Condiciones.
- 8. Notas aclaratorias y documentación complementaria, en caso de existir.

Licitaciones Públicas a Cotizar

LICITACION PUBLICA Nº 9 - 1º Llamado -

Disponible hasta: 23/06/2026 01:00

Lugar de entrega: DEPÓSITO BASE NORTE

Plazo de entrega: SEGUN PLEGO

Mantenimiento de oferta: SEGUN PLEGO

Condición de pago: SEGUN PLEGO

Pedido de Cotización: Ver

Pliego de Bases y Condiciones: Ver

Notas aclaratorias

Alternativa 0.

Cargue los valores de los artículos que desea cotizar y haga clic en Confirmar para terminar la solicitud e imprimir el comprobante.

Nº	Cantidad	Cantidad Ofertada	Código	Unidad	Descripción	Marca	Precio unitario	Importe	Observación (Opcional)	Última actualización
1	7.00	7.00	017.093.004.007	U	ELECTROBOMBA SUM. TRIF. 40 MCH-50 MCA-8 PULG.		0.00	0.00		
2	6.00	6.00	017.093.006.009	U	ELECTROBOMBA SUM. TRIF. 40 MCH-50 MCA-8 PULG.		0.00	0.00		

MARCA DE REFERENCIA: AA

MARCA DE REFERENCIA: BB

EL FLETE ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR

DE ACUERDO AL PSYC ADJUNTO.

Subir Documentación

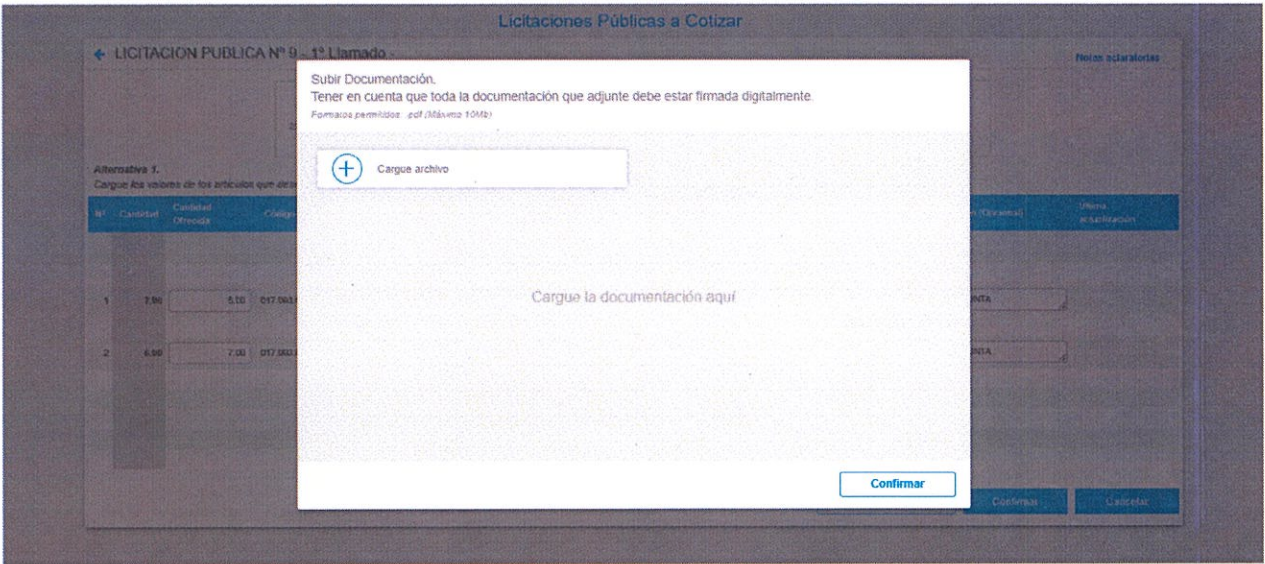
Confirmar

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

9- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El proveedor podrá cargar su oferta básica indicando los precios ofertados, marca propuesta, observaciones y demás datos requeridos por la contratación, adjuntando asimismo la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

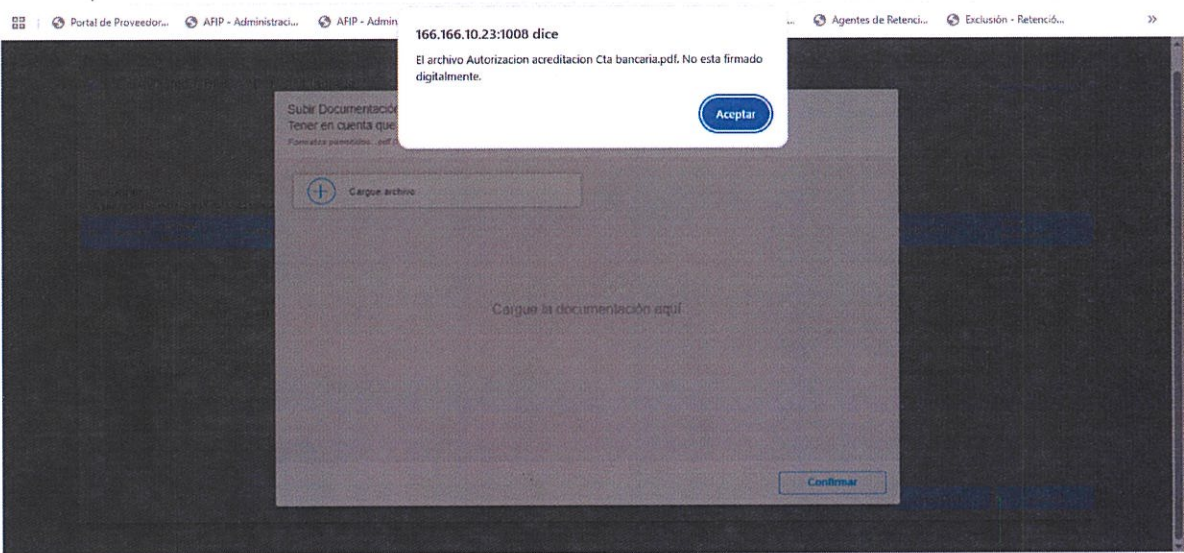
Para el caso de Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, toda la documentación presentada deberá encontrarse firmada digitalmente mediante certificado digital emitido por una autoridad certificante habilitada en el marco de la ley 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace..

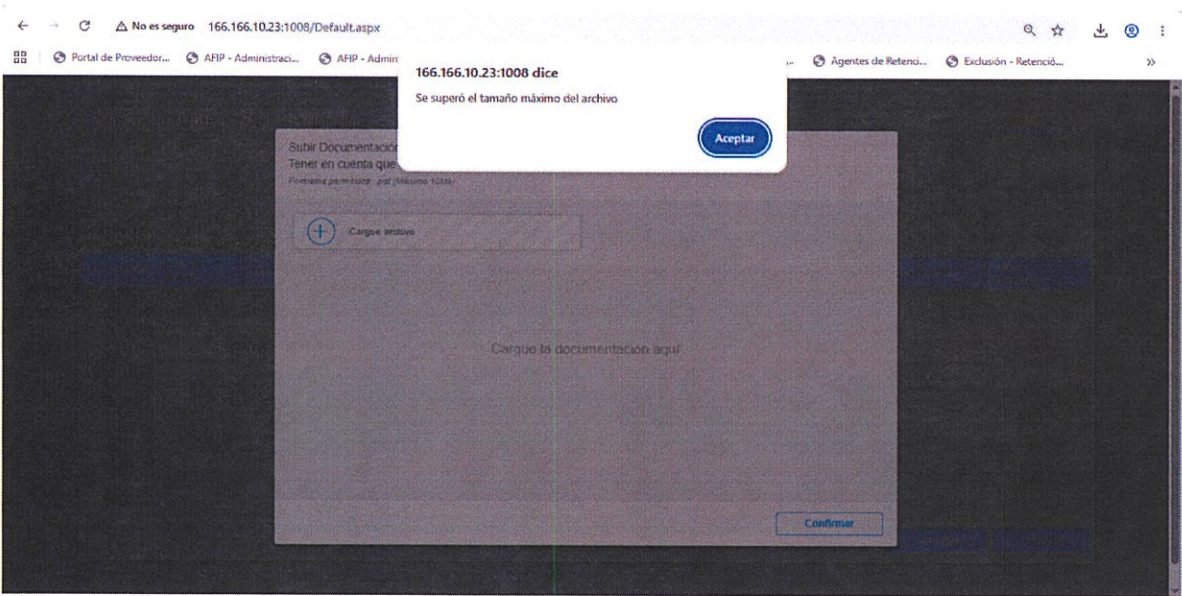


Al momento de la carga, el sistema informará los formatos de archivo admitidos y el tamaño máximo permitido por documento, indicando expresamente que toda la documentación adjunta deberá encontrarse firmada digitalmente.

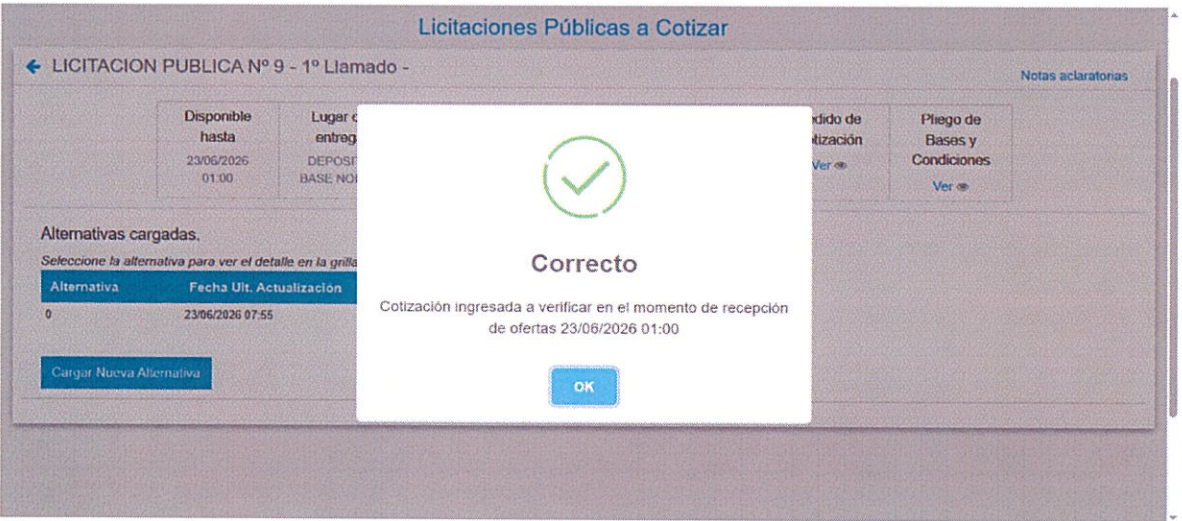
En caso de que el proveedor intente adjuntar documentación que no reúna los requisitos establecidos, el sistema emitirá automáticamente una notificación informando el motivo de rechazo, tales como:

- El archivo no posee firma digital válida.
- El formato del archivo no es admitido.
- Se ha superado el tamaño máximo permitido.

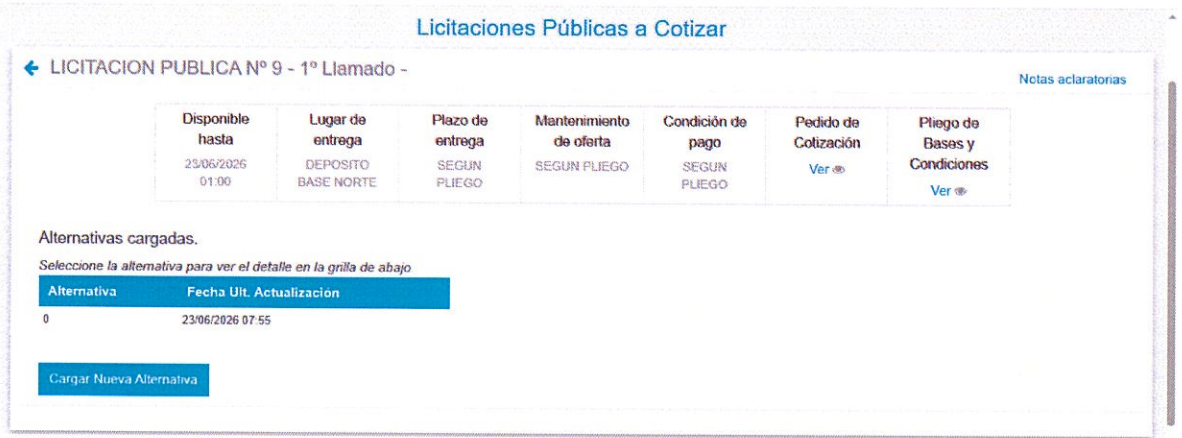




Una vez completada la carga de la documentación requerida, el proveedor deberá confirmar la presentación de la oferta. El sistema emitirá una constancia electrónica informando que la oferta fue registrada correctamente.



Asimismo, el sistema permitirá la presentación de una o más ofertas alternativas, manteniendo las mismas funcionalidades previstas para la oferta básica y permitiendo modificar cantidades, marcas, especificaciones técnicas y demás condiciones que resulten pertinentes.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



10- RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS – CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.

En la fecha y hora fijadas para la apertura de la contratación, el Sistema Mayor permitirá visualizar la totalidad de las actuaciones vinculadas con la presentación de ofertas.

Entre otros aspectos, quedarán registrados:

- *Fecha y hora de envío de la invitación.*
- *Fecha y hora de visualización por parte del proveedor.*
- *Fecha y hora exacta de presentación de cada oferta.*
- *Proveedor que efectuó la carga.*
- *Documentación adjuntada con su correspondiente firma digital.*

La totalidad de la información quedará almacenada dentro del sistema, garantizando la integridad, trazabilidad y disponibilidad de las actuaciones, continuándose el procedimiento ya existente en el sistema Mayor para la adquisición de bienes y servicios.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
OBRAS SANITARIAS M.D.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0676-2026

ANEXO B
Archivos a solicitar

1) **Los archivos a solicitar para Compras Directas, Concursos de Precios y Obras de Menor Envergadura serán:**

- Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico Contará con un link para descargarlo. (*)
- CUIT Inscripción vigente ante la ARCA en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción. Los códigos de la actividad en los cuales se encuentran inscriptos deben ser coherentes con el/los rubro/s en los cuales la firma desea inscribirse. (*)
- Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción. (*)
- Poder suficiente para suscribir actos administrativos en representación de la empresa como apoderados o estatuto o documentación que acredite la validez del firmante. Copia simple.
- Condiciones especiales Ante los gravámenes que correspondan, deberá presentar constancia de exención o exclusión en los mencionados impuestos.
- Cuando se trate de Personas que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Catamarca 2921 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 0223 5425640 mail: genero@mardelplata.gov.ar) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. (*)

(*) Obligatorios

2) **Los archivos a solicitar para Licitaciones se diferencian según se trate de: PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS**

2.1) Licitaciones - PERSONAS HUMANAS:

- Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico certificado por Escribano Público o Registro Público de Comercio. También se admitirá el Formulario de Domicilio Electrónico con Firma Digital emitida por una autoridad certificante habilitada en el marco de la ley 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace.
- CUIT Inscripción vigente ante la ARCA en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción. Los códigos de la actividad en los cuales se encuentran inscriptos deben ser coherentes con el/los rubro/s en los cuales la firma desea inscribirse. (*)
- Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción. (*)
- Poder a suscribir actos administrativos como apoderados certificado por Escribano Público
- Cuando se trate de Proveedores que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón deberán presentar para los domicilios declarados como comerciales Declaración Jurada Anual de Tasa de Seguridad e Higiene cuando corresponda o Habilitación si corresponde.
- Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (*)
- Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante ARCA, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4° de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante ARCA, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S. (*)
- Última Declaración Jurada anual de Impuesto a las Ganancias con su correspondiente constancia de presentación ante la ARCA, en caso de corresponder.
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último período. (*)
- Condiciones especiales Ante los gravámenes que correspondan, deberá presentar constancia de exención o exclusión en los mencionados impuestos.
- Cuando se trate de Personas que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Catamarca 2921 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 0223 5425640 mail: genero@mardelplata.gov.ar) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. (*)
- En aquellos casos en que no corresponda la presentación de algunos de los puntos solicitados, indicar su justificación.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por el titular o apoderado con facultad suficiente. Contará con un link para descargarlo. Luego deberá firmarlo y subirlo. (*)
- Comprobante transferencia para verificar el pago del sellado de inscripción.
- Otros documentos que considere necesarios.

(*) Obligatorios

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

2.2) Licitaciones - PERSONAS JURÍDICAS

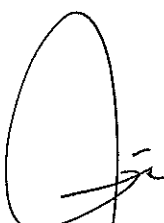
- Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico certificado por Escribano Público o Registro Público de Comercio. También se admitirá el Formulario de Domicilio Electrónico con Firma Digital emitida por una autoridad certificante habilitada en el marco de la ley 25.506 y sus modificaciones o la que en el futuro la reemplace..Contará con un link para descargarlo. (*)
- CUIT Inscripción vigente ante la ARCA en los impuestos que correspondan a la actividad en que solicita la inscripción. Los códigos de la actividad en los cuales se encuentran inscriptos deben ser coherentes con el/los rubro/s en los cuales la firma desea inscribirse. (*)
- Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción. (*)
- Contrato constitutivo de la Sociedad o Estatuto Social y sus modificaciones certificado por Escribano Público (*).
- Inscripción definitiva y vigente de la documentación a la que se refiere el Contrato constitutivo de la Sociedad o Estatuto Social ante la Autoridad de Aplicación que corresponda (Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas (en la Provincia de Bs. As.) o Inspección General de Justicia (en CABA)). (*)
- Copia del Acta de Designación de Autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la personería invocada por los representantes legales de la firma. certificado por Escribano Público (*).

En el caso del Acta de Designación de Autoridades de una S.A.S cuyos libros societarios son digitales, también se aceptará como alternativa el documento en dicho formato donde se visualice el código hash que identifica el documento, su registro en la plataforma digital de la autoridad competente (como IGJ o IPJ) y el recibo digital que funciona como prueba de validación y permite verificar la autenticidad del archivo en el tiempo.

- Poder a suscribir actos administrativos en representación de la empresa como apoderados o estatuto o documentación que acredite la validez del firmante certificado por Escribano Público.
- Cuando se trate de Proveedores que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón deberán presentar para los domicilios declarados como comerciales Declaración Jurada Anual de Tasa de Seguridad e Higiene cuando corresponda o Habilitación si corresponde.
- Balance correspondiente al último ejercicio cerrado Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se trate de sociedades que no tengan obligación de presentar Balance, se deberá presentar Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas). (*)
- Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la ARCA, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4° de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante la ARCA, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S. (*)
- Ultima Declaración Jurada anual de Impuesto a las Ganancias con su correspondiente constancia de presentación ante la ARCA. (*)
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último período. (*)
- Condiciones especiales Ante los gravámenes que correspondan, deberá presentar constancia de exención o exclusión en los mencionados impuestos.
- Por la totalidad de los directivos que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Catamarca 2921 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 0223 5425640 mail: genero@mardelplata.gov.ar) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. (*)
- En aquellos casos en que no corresponda la presentación de algunos de los puntos solicitados, indicar su justificación.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por el titular o apoderado con facultad suficiente. Contará con un link para descargarlo. Luego deberá firmarlo y subirlo. (*)
- Comprobante transferencia para verificar el pago del sellado de inscripción.
- Otros documentos que considere necesarios.

(*) Obligatorios

- Los archivos a solicitar para Licitaciones se diferencian según se trate de: PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS. Luego de la Preinscripción recibirá una notificación en el domicilio electrónico declarado en el que se informarán los días y horarios disponibles para presentar en nuestra sede la documentación Certificada por Escribano Público. Si adjunta la documentación solicitada certificada digitalmente por Escribano Público mediante token, no deberá concurrir a nuestra sede.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0676-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 173-T-2026 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTOS DE REDES DE AGUA Y CLOACA AÑO 2026 – BARRIO EL MARTILLO” Licitación Privada N° 20/26 y;
CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las formalidades del llamado a licitación privada de referencia autorizado por Resolución de Directorio 518/26 de fecha 16/07/26 (fs. 102) donde habiéndose invitado a 55 (cincuenta y cinco) empresas del ramo según surge del listado obrante a fs 104 presentaron ofertas 03 (tres) firmas a saber: **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A, INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA y ROCMA SRL** según Acta de Apertura de ofertas de fecha 06/08/26 (fs.123) ;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 02/09/2026 (fs 128/29) informa lo siguiente: Se analiza la documentación del Sobre N° 1 “Antecedentes”, presentada por las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. A CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Presenta la documentación requerida en el P.B.yC.

B. ROCMA S.R.L. Presenta documentación requerida en el P.B.yC. **C. INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** Presenta documentación requerida en el P.B.yC. El **PRESUPUESTO OFICIAL** al mes de mayo de 2026 es de \$ 108.621.226,04 con impuestos incluidos. Habiéndose procedido a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la “Propuesta Económica” de las Oferentes, **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.,** se procedió a analizar el contenido de la propuesta. **A. CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Cotiza **Oferta Básica Pago Contado** en la suma total de \$ 135.295.535,27 con impuestos incluidos.

Cotiza **Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero** del 10 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 3 % resultando su oferta en la suma total de \$ 131.236.669,21 con impuestos incluidos. Se observa en el Plan de Trabajos que el monto de la oferta no coincide con la mencionada en el Formulario N° 2, pues el avance propuesto acumulado es del 100,43% al final del tercer mes. **B.ROCMA S.R.L.** Cotiza **Oferta Básica Pago Contado** en la suma total de \$ 128.170.000,00 con impuestos incluidos. Cotiza **Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero** del 10 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 4 % resultando su oferta en la suma total de \$ 123.043.200,00 con impuestos incluidos. **C. INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.**

Cotiza **Oferta Básica Pago Contado** en la suma total de \$ 150.422.542,96 con impuestos incluidos. Cotiza **Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero** del 10 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 2 % resultando su oferta en la suma total de \$ 147.414.092,10 con impuestos incluidos. A continuación, se presenta cuadro comparativo de las ofertas con el **PRESUPUESTO OFICIAL Y ALTERNATIVA DE PAGO DIFERIDO.**

Presupuesto OFICIAL \$ 108.621.226,04	Mayo 2026
COMPLETAMIENTO REDES DE AGUA Y CLOACA 2026 – BARRIO EL MARTILLO	

ANÁLISIS DE OFERTA BÁSICA

Empresa Oferente	Orden	Oferta Económica	P1	P2
ROCMA S.R.L.	1º	\$ 128.170.000,00	18,0%	
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	2º	\$ 131.236.669,21	20,8%	2,4%
INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.	3º	\$ 150.422.542,96	38,5%	17,4%

P1: Variación porcentual del monto de oferta respecto del presupuesto oficial.

P2: Variación Porcentual respecto de la oferta en 1er orden.

ANÁLISIS DE OFERTA ALTERNATIVA PAGO CONTADO CON ANTICIPO FINANCIERO

Empresa Oferente	Orden	Oferta Económica	% Anticipo	Descuento %	P1
ROCMA S.R.L.	1º	\$ 123.043.200,00	10%	4%	13,3%
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.	2º	\$ 131.236.669,21	10%	3%	20,8%
INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.	3º	\$ 147.414.092,10	10%	2%	35,7%

P1: Variación porcentual del monto de oferta respecto del presupuesto oficial.

En conclusión, esta Comisión sugiere: 1) Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.** 2) Para la modalidad de **PAGO DE CONTADO** se establece el siguiente orden de prelación: 1- ROCMA S.R.L.; 2- CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A y 3- INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. 3) Para la modalidad con **PAGO CONTADO CON ANTICIPO FINANCIERO** se establece el siguiente orden de prelación: 1- ROCMA S.R.L.; 2- CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A y 3- INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. y 4) Solicitar mejora de oferta a las firmas **ROCMA S.R.L. y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.,** para la **Oferta Básica Pago Contado** y **Oferta Alternativa con Anticipo Financiero.**

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) Solicitar a las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A y ROCMA SRL** una **MEJORA DE OFERTAS** para sus **Ofertas Básica Pago Contado y Alternativa con Anticipo Financiero** debiendo las citadas firmas detallar el descuento ofrecido para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente,** en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 103 del Expediente ----- N° 173-T-2026 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: **“COMPLETAMIENTOS DE REDES DE AGUA Y CLOACA AÑO 2026 – BARRIO EL MARTILLO”** - Licitación Privada N° 20/2026. -----

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas
----- **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ROCMA S.R.L.** e
INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A por los motivos
expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Solicitar a las firmas **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A y ROCMA**
-----**SRL** una **MEJORA DE OFERTAS** para sus Ofertas Básica Pago Contado y
Alternativa con Anticipo Financiero debiendo las citadas firmas detallar el descuento ofrecido
para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos
expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de**
suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0677-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION DE CARTUCHOS**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 03/2026 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 181/2026 de fecha 20/03/2026 se resolvió **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 03/2026 referente a la “**ADQUISICION DE CARTUCHOS**” entre otros, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 2, 5, 11, 24, 25, 28, 37 y 47 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$14.465.786,00) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 176/26);

Que por Resolución de Directorio N° 233/26 de fecha 10/04/26, se resolvió **ADJUDICAR** el Segundo llamado de la Licitación Privada de referencia entre otros, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 6 y 30 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 232.910,00) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 228/26);

Que la Gerencia de Sistemas informa que la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** ha dado total cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia en las Ordenes de Compra N° 176/26 y N° 228/26, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 176/26 y N° 228/26, pertenecientes a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** se encuentran canceladas, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 55/26 de fecha 27/03/2026 perteneciente a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

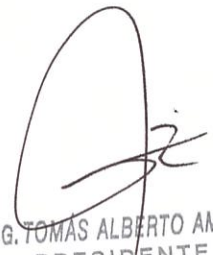
**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO**, la
----- Licitación Privada N° 03/2026 referente a la “**ADQUISICION DE
CARTUCHOS**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía
----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 55/26 de fecha 27/03/2026 perteneciente a
la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO**.-----

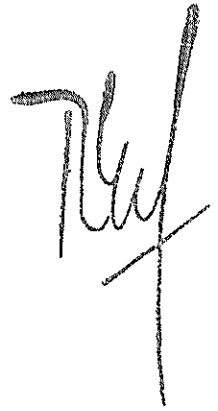
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar
----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Gerencia de
Compras y Suministros. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0678-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO UTILITARIOS**” que tramita bajo la Licitación Pública N° 06/2026 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 385/2026 de fecha 03/06/2026 se resolvió **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 06/2026 referente a la “**ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO UTILITARIOS**” a la firma **AUTONET SA** (oferta básica pago contado) en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$208.600.000,00) con impuestos incluidos por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (Orden de Compra N° 520/26);

Que por Resolución de Directorio N° 429/26 de fecha 22/06/26, se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 520/26 perteneciente a la firma **AUTONET SA** correspondiente a la Licitación Pública de referencia por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$89.400.000,00) con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases Condiciones Particulares (Orden de Compra N° 597/26);

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la firma **AUTONET SA** ha dado cumplimiento con la totalidad de lo requerido por dicha Gerencia en las Ordenes de Compra N° 520/26 y N° 597/26 no existiendo saldos pendientes de recepción, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que las Órdenes de Compra N° 520/26 y N° 597/26, pertenecientes a la firma **AUTONET SA** se encuentran canceladas, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 110/26 de fecha 10/06/2026 y Recibo Oficial N° 126/26 de fecha 26/06/2026 pertenecientes a la firma **AUTONET SA**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma AUTONET SA, la Licitación ----- Pública N° 06/26 referente a la “**ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO UTILITARIOS**”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía ----- de Adjudicación Recibo Oficial N° 110/26 de fecha 10/06/2026 y Recibo Oficial N° 126/26 de fecha 26/06/2026 pertenecientes a la firma AUTONET SA.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase. -----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0679-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 58/26 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 441/26 de fecha 23/06/26 se resolvió **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 58/26 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES**”, entre otros a la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S** en su **Oferta Alternativa Anticipo Financiero del 100%** para los Renglones N° 05, 06, 08, 13 y 14 (Cant. Final a adquirir 5 unidades) de su **Mejora de Oferta** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 (\$12.835.688,99) con impuestos incluidos (Orden de Compra N° 640/26);

Que la Gerencia de Sistemas informa que la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S** ha dado total cumplimiento con todo lo requerido en la Orden de Compra N° 640/26, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 640/26, perteneciente a la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S** se encuentra cancelada, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Anticipo Financiero Recibo Oficial N° 129/26 de fecha 06/07/26 perteneciente a la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S** el Concurso -----
----- de Precios N° 58/26 referente a la “**ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA**
COMUNICACIONES”. -----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía
----- de Anticipo Financiero Recibo Oficial N° 129/26 de fecha 06/07/26 perteneciente
a la firma **BOAZ SOLUCIONES S.A.S**.-----

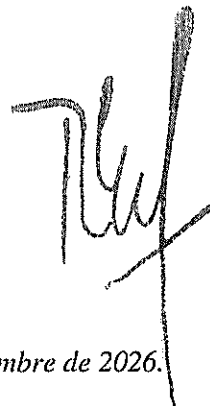
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar
----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de
Compras y Suministros. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0680-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente digital referente a la Obra:
“**REMODELACION DE SUMIDEROS AV PERALTA RAMOS 4401 Y OTROS**” Licitación Privada N° 15/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 15/26 autorizado por Resolución de Directorio N° 588/26 de fecha 05/08/26 habiéndose invitado a 55 (cincuenta y cinco) empresas del ramo presentaron ofertas 2 (dos) firmas a saber: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCION SA** e **INFRAESTRUCTURA URBANA SA** según surge del Acta de Apertura de fecha 21/08/2026;

Que la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 31/08/26 informa lo siguiente: “En primer lugar, se analiza la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones General, presentada por **INDUSTRIA ARG. DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. (INDARCO)** e **INFRAESTRUCTURA URBANA S.A.** En este sentido, el art. 2.3.2., inciso 1.14 del Pliego de Bases y Condiciones exige un Certificado de Capacidad Técnica-Financiera expedido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.2 del mismo Pliego y que su no presentación es causal de rechazo. A este respecto, el referido art. 2.2.2 señala que “deberán presentar certificado de capacidad técnica financiera anual emitida por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la Licitación...” (Los destacados nos pertenecen). En línea con lo expuesto, se advierte que el Certificado de Capacidad Técnica-Financiera presentado por **INFRAESTRUCTURA URBANA S.A.** venció el 10 de agosto del corriente y que la apertura de ofertas de la presente Licitación se produjo el 21 del mismo mes. De acuerdo con lo expuesto, esta Comisión recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **INFRAESTRUCTURA URBANA S.A.** por no haber presentado el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera en la forma exigida y realizar un **SEGUNDO LLAMADO**, atento la existencia de una única oferta;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **INFRAESTRUCTURA URBANA SA** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) Declarar **FRACASADA** la Licitación Privada N° 15/26 “**REMODELACION DE SUMIDEROS AV PERALTA RAMOS 4401 Y OTROS**” atento a la existencia de una única oferta y proceder a realizar un Segundo Llamado para la Licitación de referencia cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes Expediente digital referente a la Obra:
----- “**REMODELACION DE SUMIDEROS AV PERALTA RAMOS 4401 Y OTROS**”
Licitación Privada N° 15/26.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **INFRAESTRUCTURA**
----- **URBANA SA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: Declarar **FRACASADA** la licitación privada N° 15/26 “**REMODELACION**
----- **DE SUMIDEROS AV PERALTA RAMOS 4401 Y OTROS**” atento a la
existencia de una única oferta y proceder a realizar un Segundo Llamado para la Licitación de
referencia cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la
presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución e invitar a
-----participar a las firmas de ramo.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
-----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0681-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de septiembre de 2026.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes, aprobándose los Anexos A "Procedimiento de Compra de Repuestos con comprobante de Cuenta Corriente", B "Acta Acuerdo Repuestos Entregados por comprobante de Retiro en Cuenta Corriente" y C "Comprobante de Retiro de Repuestos de Cta. Cte.";

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que con la finalidad de satisfacer la demanda de repuestos diarios para la reparación y mantenimiento de maquinas viales del parque automotor de la empresa, es necesario sumar al sistema de retiro de repuestos por Cuenta Corriente a la firma **ROAD MACHINERY GROUP S.A.** ya que el mismo cumple con las necesidades actuales de la Gerencia, destacándose con una amplia variedad de repuestos de maquinas viales. Cabe destacar que dicha firma se encuentra ubicada dentro del radio de compra de la ciudad de Mar del Plata, lo que constituye una respuesta inmediata a las necesidades de OSSE. Dicha incorporación complementaría la demanda diaria de repuestos requeridos por el flota de OSSE;

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** por un período máximo de 12 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ROAD MACHINERY GROUP S.A.** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) cada una, para la adquisición de repuestos para maquinas viales, con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7:446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **ROAD MACHINERY GROUP S.A.** la ----- suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente acordado con la firma **ROAD MACHINERY GROUP S.A.**, los cuales forman parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0682-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los...³... Días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. Pablo Marcelo Martín D.N.I. 17.318.923 en carácter de Presidente de la firma "ROAD MACHINERY GROUP S.A." o Mónica Cintia González, en carácter de Directora D.N.I: 13.170.398 o Agustín Oshee en carácter de Encargado, D.N.I: 34.500.371, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle la Ay. Champagnat 2199 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 15 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
DNI: 34503371

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.